

**Orden de Compra núm.: 0059/2022**  
San Francisco de Campeche, Campeche; a 11 de abril de 2022.

**GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**

Calle 10 #350.

Barrio de San Román.

San Francisco de Campeche, Campeche.

RFC: GGO0311048H0

Teléfono Oficina: (981)8053758

Correo electrónico: grupogomelo@gmail.com

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 3, 15, 22, Apartado A, fracción II, 23, 25 y 28, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 1 Bis, 3, 22, 33 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los artículos 4, Apartado A, fracciones I, II y XX, 5, Apartado D, fracción III, inciso b), 6, 13, 14, fracciones II y XLIV, 16, fracciones X, XXVI, 23, fracciones XXVIII, XXIX y 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; mediante la modalidad de adjudicación directa; **le solicito realizar el suministro del material para el mantenimiento de aire acondicionado**, localizado en las oficinas que ocupa la Subdirección de Control Vehicular, ubicado en Prolongación Av. Lázaro Cárdenas de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24097, conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS**

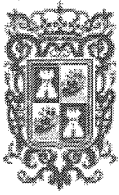
**Primera. - Objeto:** "El Estado" encomienda a **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, realizar el suministro que a continuación se describe:

MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CAPACITOR 30 MICROFARADIOS A 450 VAC	1	PIEZA	\$ 145.00	\$ 145.00
TOTAL				\$ 145.00
IVA				\$ 23.20
TOTAL CON IVA				\$ 168.20

Mismos que la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra.

**Segunda. - Monto de la Compra:** El monto total de la orden de compra con I.V.A. incluido es de \$ 168.20 (Son: Ciento sesenta y ocho pesos 20/100 M.N). Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha **25 de marzo del presente año**.

**SIN TEXTO**



**Tercera. - Plazo y condiciones de entrega:** La empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, se obliga a realizar la entrega del bien en un plazo máximo de **cuatro días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Orden de Compra.**

**Cuarta. - Recepción de los bienes:** La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en la Dirección de Servicios Generales ubicada en el primer piso del Edificio "Lavallo", calle 8 núm. 325 Colonia Centro Histórico, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

**Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al **Ing. Eduar Noh Noh**, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, la entrega total del bien.

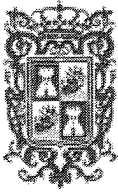
**Sexta. - Forma de pago:** El pago del bien, objeto de la presente orden, se realizará una vez que se hayan recibido los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Séptima. - Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:  
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.  
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63  
Colonia Centro.  
C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
R.F.C. GEC950401659

**Octava. - Penas convencionales:** Por la demora en la entrega del bien objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, incumpla con la entrega del bien, hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la realización de la entrega del bien, concluido este plazo y si la citada empresa, continua con el incumplimiento, el "Estado" procederá a la rescisión administrativa de la presente orden.

**SIN TEXTO**



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



**Novena.** – La empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, será responsable por los defectos y vicios ocultos de los servicios, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido.

  
**Lic. Julia Isabel Dominguez Navarrete.**  
Directora de Servicios Generales

Por la empresa "GRUPO GOMELO S.A. DE C.V."

Fecha: 11/Abril/22

Nombre Completo: Boyer Emiguo Bacelis Huesca

Firma: 

**SIN TEXTO**